

DISPOSICIÓN Nº & 730

BUENOS AIRES.

03 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008900-13-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VENT 3 SRL tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada VENTER / ACIDO ASCORBICO, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL, SALICILAMIDA, inscripta bajo el Certificado Nº 47072.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;





DISPOSICIÓN Nº

4730

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase la especialidad medicinal denominada VENTER / ACIDO ASCORBICO, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL, SALICILAMIDA, Certificado Nº 47072, cuyo titular es la firma VENT 3 SRL por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 47072, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-008900-13-8

DISPOSICIÓN Nº

4730

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.